ofreciendo dirigir algunos festejos ó Cuadros de la famosa y antigua Comparsa representada en esta villa hace muchos años bajo la dirección del Maestro de bailes D. Matías, y visto que no hay tiempo bastante para los ensayos necesarios para preparar los festejos ofrecidos, propone se manifieste al Estado Mayor que no puede acceder al ofrecimiento hecho. El Ayuntamiento en vista de este dictamen acordó de Conformidad con lo propuesto en él. _____

_____ Con tanto se dió por terminada la sesión y extendida que fué la presente acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo Cual yo el Secretario Certifico. _____

Ramon Urmeneta

Ignacio Aldanondo

Cristóbal Arrese

Angel Mugica

Juan Miguel Garaizabal

Esteban Irizar

Juan Lopez

José Eguibar

El Secretario
Francisco de Uyarrede

D. Ramón Urmeneta
" Cristóbal Arrese
" Juan Ortueta
" Angel Mugica
" Esteban Irizar
" Marcial Echamendi
" Juan Lopez
" Guillermo Echeverria
" José Eguibar
" José Ang.º Oriatzagui

_____

En la villa de Vergara á diez y siete de Abril de mil novecientos dos se reunieron en la sala Consistorial en sesión pública ordinaria los Sres. Concejales que al márgen se expresan bajo la presidencia del Alcalde D. Ramón Urmeneta, por ausencia de mi el infrascrito Secretario; y despues de hecho constar de que los demás miembros de la Corporación han manifestado oportunamente las causas porqué no han asistido á la sesión, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada, tomando enseguida los siguientes acuerdos: _____

El Sr. Coronel del Regimiento Infta. de Asturias nº. 31 en su comunicación de 11 del actual, y en contestación de la del Sr. Alcalde de esta villa de 2 del mismo, remite los certificados de reconocimiento facultativo, y de talla, asi como el de existencia en filas relativo á Esteban Alvarez Erice; y hallándose todavía sin clasificación y declaración de soldado de este interesado, el Ayuntamiento acuerda lo siguiente.

Nº 15 Soldado

Esteban Alvarez Erice. Según los documentos presentados tiene un metro ochocientos milímetros de talla, y los facultativos le consideran útil. Nada aparece haber alegado; por lo cual el Ayuntamiento le declara soldado. No hubo reclamación.

Comisionado

De conformidad con los artos. 120 y 123 de la Ley de quintas, acordó el Ayuntamiento designar al Sr. Regidor D. Marcial Echaniz para que en el doble concepto de Comisionado y de Delegado de la Corporación, concurra al juicio de exenciones que habrá de celebrarse ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia el dia 28 de este mes según circular inserta en el Boletin Oficial; y toda vez que no se halla interesado en el reemplazo, ni le comprende incompatibilidad alguna al Sr. Echaniz, debera hacerse cargo de la documentación que el arto. 122 de la Ley enumera é indemnizarle los gastos que le cause esta Comisión.

Reglamento aguas

De lo acordado la Corporación municipal del Reglamento para el servicio de aguas á domicilio que presenta la Comisión al efecto nombrada, y encontrándola á satisfacción, entera de este Ayuntamiento la aprueba en todas sus partes, y se acuerda hacer una tirada de 500 ejemplares para repartirlos en el vecindario.

Contribución

Presentado el reparto de la contribución provincial del presente año mereció la aprobación de esta municipalidad y se dispuso exponerlo al público hasta el 24 del presente mes.

Pobres

Dada lectura á la solicitud de 12 del actual de Marcelino Gorrochategui pidiendo se le incluya en la lista de familias pobres para el servicio benéfico Médico farmacéutico, pasa á la Comisión de Beneficencia para que adquiriendo las noticias pertinentes al caso proponga lo que mejor convenga.

Dar publicidad

Dióse lectura á la circular nº. 22 de la Exma. Comisión provincial de Guipúzcoa relativa á los labradores que conduzcan materiales para las reparaciones de sus caminos por cuenta propia y empleando los mismos vehículos de su pertenencia y ocupación y disponiendo que queden exceptuados del pago del impuesto de carruajes y caballerías. El Ayuntamiento enterado de dicha circular acordó dar la debida publicidad.

Impuesto 1 por 1000.

Se enteró esta Corporación del oficio de 10 del actual del Sr. Admor. Especial de Hacienda de Guipúzcoa, acompañando otro de 7 del mismo mes de la Admon. Especial para los servicios de

Aprobado

tabacos y timbres de las provincias Vascongadas relativas al impuesto de 1 por mil por timbre de negociación correspondiente al año 1901 importando 58,95 pesetas; y se acordó pagar la cantidad como está mandado.

Mereció la aprobación de esta municipalidad el Certificado del Concejal Sr. Orcelay, encargado de la distribución de premios en las ferias mensuales señalando varios que ascienden á 15 pesetas en el presente mes, así como fue aprobada también la cuenta de 8,40 pesetas de D. José Angel Oriategui de la reparación del puente Santo del presente año á varios individuos del Ayuntamiento según costumbre.

Con tanto se dió por terminada la sesión, y extendida que fué la presente acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Ramón Urrutia

Cristóbal Arce

Juan Ortueta

Angel Mitxelena

Esteban Ipiras

Guillermo Echeverria

Juan Lopez

José Iguibar

José Angel Oriategui

Florencio Echeni

El Secretario
Mariano de Uyarcide